

= ACTA N° 178/22 =

===== En el local de la Intendencia de Florida, el Intendente de Florida, Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ, asistido por el Secretario General Dr. Marcos PÉREZ MACHADO, resolvió y despachó los asuntos que a continuación se detallan. =====

RESOLUCIÓN N° 4.564/22.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-01691. JEFATURA DE POLICÍA DE FLORIDA. REMITE OFICIO 375/22 Y LICENCIA DE CONDUCIR DEL SR. WILSON URIEL CAMARON MORENO. ATENTO: A la necesidad de notificar al Sr. Wilson CAMARÓN de su inhabilitación temporal de conducir vehículos dispuesta por Resolución N° 4.303/22 y a lo informado por División Administración Documental y por la Asesoría Jurídica. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) CURSESE oficio a la Intendencia de CANELONES solicitando su colaboración para corroborar la Dirección del interesado, pasando a tales efectos a Prosecretaría. 2) PASE a reserva a Administración Documental en espera de sus resultancias. =====

RESOLUCIÓN N° 4.565/22.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-02134. ÁREA ORDENAMIENTO TERRITORIAL. SOLICITUD A LA DIR. DE CATASTRO -ARQ. AUGUSTO ALCALDE. ESTABLECER FECHA DE REUNIÓN PARA AVANZAR EN LA ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN Y LLEGAR A UN CATASTRO DE LA CIUDAD DE FLORIDA Y OTRAS LOC. DEL DEPTO. ADEMÁS QUE PARA LOS FRACC. DE INMUEBLES UBICADOS EN ZONAS DEFINIDAS EN LOS PLANES LOCALES COMO ENCLAVES SUBURBANOS Y QUE NO CREEN LOTES MENORES A 5 HÁS, NO SE REQUIERA APROBACIÓN MUNICIPAL Y SE EMPADRONEN CON NÚMEROS RURALES. ATENTO: A lo informado por el Área de

Ordenamiento Territorial, en cuanto a las directivas impartidas reiterando los Oficios N° 83 y 84/2022, a la Dirección Nacional de Catastro. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) CÚRSESE nuevamente Oficio a la Dirección Nacional de Catastro, y de acuerdo a lo detallado en el atento. 2) PASE a tales efectos a Prosecretaría, reservándose en el Área de Ordenamiento Territorial en espera de la respuesta. 3) RECIBIDA la misma continúe a Asesoría Notarial. =====

RESOLUCIÓN N° 4.566/22.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-02138. UNIDAD EJECUTIVA. CO.DE.CA.M. FLORIDA. CONSEJO DE CATEGORÍAS MENORES DE CICLISMO FLORIDA. SOLICITAN DE COMBUSTIBLE PARA CULMINAR LA TEMPORADA 2022/2023. VISTO: La nota presentada por CO.DE.CA.M. FLORIDA, solicitando combustible para poder culminar los viajes de la temporada 2022/2023. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPONER de una colaboración al CO.DE.CA.M. (CONSEJO DE CATEGORÍAS MENORES DE CICLISMO FLORIDA), consistente en 100 litros de combustible, destinado a afrontar la temporada detallada en el visto. 2) PASE al Departamento de Logística a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto. 3) NOTIFICADO la institución gestionante, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 4.567/22.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-02122. DIRECCIÓN DAEF. CONTRATAR A LA DOCENTE DE ZUMBA, SRA. ROMINA PODESTÁ, PARA TALLERES EN LA LOCALIDAD DE ILLESCAS. VISTO Y CONSIDERANDO: El planteo realizado por el Departamento de Cultura, respecto a la necesidad de impartir clases se Zumba en la localidad de ILLESCAS. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) CONTRATAR a la Sra. Romina Belén PODESTÁ DUQUE, para cumplir

12 horas de Zumba en la localidad de ILLESCAS, a partir del mes de agosto próximo y hasta el mes de diciembre del año en curso, conforme a lo dispuesto en el artículo 6to del Decreto N° 23/07 de la Junta Departamental de FLORIDA, establecido en la Modificación Presupuestal 2008-2010 donde se determina la creación de la "hora docente". 2) PASE al Departamento de Recursos Humanos para su registro y demás efectos. 3) CON anotaciones del Departamento de Hacienda, Departamento de Cultura y Unidad de Descentralización, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 4.568/22.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-01004. MÓNICA PÉREZ.
SOLICITA PRESCRIPCIÓN DEL PADRÓN URBANO N° 8.870. RESOLUCIÓN: 1) NOTIFICASE a la Sra. Mónica PÉREZ de las presentes actuaciones, haciéndole saber que la no acreditación de la documentación requerida oportunamente, no hace posible acceder a la prescripción de adeudos solicitada, pasando a tales efectos a División Administración Documental. 2) CUMPLIDO y con conocimiento del Departamento de Hacienda, archívese de conformidad. =====

RESOLUCIÓN N° 4.569/22.- EXPEDIENTE N° 2021-86-001-02123. UNIDAD EJECUTIVA. LLAMADO EXTERNO PARA CUBRIR VACANTES DE LICENCIADAS/OS EN PSICOLOGÍA PARA PROGRAMAS: ESPACIO DE APOYO PSICOLÓGICO Y SERVICIO DE ATENCIÓN A MUJERES (ÁREA DE GÉNERO).
VISTO: Que por resolución N°. 4.197/2022, se dispuso la renovación contractual de la Lic. Valeria MONTAÑO, para continuar cumpliendo funciones en el Área de Género – Departamento de Desarrollo Social, Programa Dispositivo Terapéutico. RESULTANDO: A que la misma no suscribió su nuevo contrato por razones netamente personales.

CONSIDERANDO: Que del llamado público realizado a través de resolución N°. 1.717/2021, se cuenta con una lista de prelación vigente. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DEJASE sin efecto la renovación del contrato en régimen de arrendamiento de servicio perteneciente a la Lic Valeria MONTAÑO. 2) DISPONER sea contratada en calidad de arrendamiento de servicio la Lic. Verónica Natalia DOTTA, a fin de cumplir los servicios descriptos, a partir de la firma del contrato por un plazo de seis meses, y en las condiciones económicas establecidas en resolución N°. 4.197/2022, contenida en actuación N°. 119. 3) PASE a la Asesoría Notarial, Departamento de Hacienda y Departamento de Desarrollo Social a los efectos correspondientes. 4) CUMPLIDO archívese en la citada Asesoría. =====

RESOLUCIÓN N° 4.570/22.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-01882. DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN. TRASLADO DE LA FUNCIONARIA SRA. CATHERINE AMARO FICHA N° 11.667 PARA EL DEPARTAMENTO DE HACIENDA. RESOLUCIÓN: 1) MANTENER en todos sus términos la compensación por mayor extensión horaria que percibe la funcionaria Sra. Catherine AMARO Ficha No. 11.667, quien actualmente cumple tareas a la orden del Departamento de Hacienda. 2) CON registro del Departamento de Recursos Humanos, Departamento de Hacienda y notificada la interesada, resérvese a fin de informar oportunamente evaluación de desempeño. =====

RESOLUCIÓN N° 4.571/22.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-01999. HENRY BENÍTEZ. SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA EVENTO HÍPICO EL 14 DE AGOSTO EN PADRÓN RURAL N° 16.486 DE MENDOZA GRANDE. VISTO: La nota presentada por el Sr. Henry BENÍTEZ, quien solicita autorización para la organización de un evento

Hípico en padrón rural N°. 16.486, MENDOZA GRANDE, el día 14 de agosto del corriente. ATENTO: A lo expresado por las oficinas de competencia. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) AUTORIZAR la realización del evento de referencia, estableciéndose que la organización deberá prever las medidas de seguridad y control que para el caso correspondan, deslindándose a la Comuna de toda responsabilidad por daños que se pudieren ocasionar ante bienes y personas, en el ejercicio de la actividad o en ocasión de la misma, debiendo abonar el Impuesto a los Remates Ley 12.700. 2) PASE a Administración Documental para notificación del gestionante. 3) CON conocimiento del Departamento de Hacienda, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 4.572/22.- EXPEDIENTE N° 2021-86-001-02420. CENTRO TÉCNICO DE EMPLEO ÁREA DE PROMOCIÓN DE EMPLEO DE DESARROLLO SUSTENTABLE. CONTRATO DE EMPRESAS UNIPERSONALES. VISTO: El vencimiento de los contratos que se mantiene con las Licenciadas en Psicología María Emilia AYALA ZELAYES, María Gabriela DÍAZ DE LEÓN y María Valeria MONTAÑO PINTOS, en el marco del Llamado público dispuesto por Resolución N° 1.717/21. RESULTANDO: Que el Área de Género informa nuevas tareas de capacitación que realizará la Lic. Psic. Emilia AYALA que insumirán tres jornales extra en el mes de junio, y la necesidad de abonar su traslado desde la ciudad de SARANDÍ GRANDE. ATENTO: Que han sido valorados como positivos los resultados obtenidos, resultando necesario continuar con sus servicios en el marco de los programas implementados en el Área de Género del Departamento de Desarrollo Social, para apoyo psicológico y atención a Mujeres. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) RENOVAR los contratos

que se mantienen en carácter de arrendamiento de servicios, con las empresas de las Lic. en Psicología María Emilia AYALA ZELAYES, María Gabriela DÍAZ DE LEÓN y María Valeria MONTAÑO para continuar efectuando tareas en el Área de Género, bajo la órbita del Departamento de Desarrollo Social, desde sus respectivos vencimientos y por un plazo de seis meses, en las mismas condiciones que el anterior, estableciéndose un precio de jornal de \$ 1.532 más I.V.A. 2) AUTORIZAR a la empresa de la Lic. Psic. Emilia AYALA a realizar tres jornales extra durante el mes de junio, destinados a tareas de capacitación, conforme a lo solicitado por el Área de Género. 3) PASE a la Asesoría Notarial a fin de confeccionar la documentación de estilo. 4) SIGA a sus efectos a los Departamentos de Hacienda y Desarrollo Social, y a la Asesoría Notarial para su archivo.

RESOLUCIÓN N° 4.573/22.- EXPEDIENTE N° 2013-86-001-01961. COMISIÓN DELEGADA DE CHAMIZO. PLANTEA LA NECESIDAD DE CONTAR CON UN TRACTOR PARA TAREAS EN DICHA LOCALIDAD. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la renovación del contrato que se mantiene con la empresa Eduardo José MARTÍNEZ. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente en el objeto y programa de imputación, que la contratación se realizó sin la intervención preventiva de la Cra. Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, por lo que se encuentra viciado del principio de ejecución, y que por otra parte el monto de la contratación supera la compra directa y que no se ha realizado llamado a licitación. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con servicios externos en la zona este del departamento, destinados al

mantenimiento general de las áreas de uso público, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, continúese con la resolución N°. 4.013/2022. =====

RESOLUCIÓN N° 4.574/22.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-02118. DESARROLLO SOCIAL. BREVIARIO DE HISTORIA AFRO – URUGUAYA. VISTO: Al informe contenido en actuación N° 1, de la Dirección General de Desarrollo Social, solicitando colaboración económica para la presentación del libro Breviario de historia Afro-Uruguay, a cargo del investigador e historiador Oscar MONTAÑO, el que se llevara a cabo en la SOCIEDAD ITALIANA, el día jueves 28 de Julio, convocándose público en general. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) FACULTAR a la Dirección General de Desarrollo Social, con motivo y en el marco del mes de la Afro descendencia, el área de Diversidad, en conjunto con la Dirección General de Cultura, UNFPA y U.T.U., a la organización del evento de presentación del libro Breviario de historia Afro-Uruguay, a cargo del investigador e historiador Oscar MONTAÑO, autorizándose una suma equivalente de \$ 4.000 (pesos uruguayos cuatro mil), para gastos de representación. 2) PASE a la Dirección General de Desarrollo Social, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto.3) CUMPLIDO, de conformidad y con conocimiento del Departamento de Hacienda, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 4.575/22.- EXPEDIENTE N° 2012-86-001-05244. ÁLVARO RIVA REY. SOLICITA DESIGNACIÓN DE DELEGADOS POR CADA PARTIDO POLÍTICO REPRESENTADO EN LA JUNTA PARA INTEGRAR LA COMISIÓN DE PATRIMONIO SEGÚN ARTÍCULO 20 DEL DECRETO JDF N° 19/12 EXP. N° 03578/12. RESOLUCIÓN: 1) MODIFICAR el numeral 1) de la Resolución N° 1.781/2021, dejándose sin efecto la representación de la Mtra. María Luz FALERO en la Comisión Departamental de Patrimonio, actuando en su lugar el Sr. Director General del Departamento de Cultura Juan Martín TREZZA DELUCA. 2) MODIFICAR el numeral 2) de la misma Resolución, dejándose sin efecto la representación de la Mtra. María Luz FALERO, como miembro del Instituto Departamental del Patrimonio Cultural en régimen de Comisión Especial, actuando en su lugar el Sr. Director General del Departamento de Cultura Juan Martín TREZZA DELUCA. 3) ESTABLECESE como miembro de la Comisión Departamental del Patrimonio de Florida, representante por el Frente Amplio, al ciudadano Prof. Hugo RIVA BUGLIO. 4) PASE al Departamento de Cultura y Junta Departamental de Florida para su conocimiento y de la Comisión nombrada, notificándose de la presente Resolución. 5) CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 4.576/22.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-02113. JEFATURA DE POLICÍA DE FLORIDA. REMITE OFICIO N° 1714/22 COMUNICANDO SITUACIÓN DEL SR. MICHEL ABELARDO MACIEL DUARTE. VISTO: El comunicado realizado por la Jefatura de Policía de Florida por Oficio N° 1714/22 respecto al retiro de la licencia de Conducir perteneciente al Sr. Michel MACIEL DUARTE. ATENTO: A lo establecido en los artículos 45 y 46 de la ley 18.191 y Art. 1 de la Ley 19.360 y a lo informado por la

Asesoría Jurídica. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPONER el retiro de la licencia de conducir y la prohibición de conducir vehículos, al Sr. Michel MACIEL DUARTE, por el término de seis meses contados partir del 14 de julio de 2022, conforme a lo establecido por los artículos 45 y 46 de la Ley No. 18.191. 2) CÚRSESE oficio al Congreso Nacional de Intendentes, comunicando lo dispuesto, pasando a esos efectos a Prosecretaría. 3) PASE para su notificación a la División Administración Documental. 4) SIGA luego al Departamento de Administración –Departamento de Tránsito y Transporte,- para su conocimiento y demás que corresponda.5) CUMPLIDO de conformidad, archíves.

RESOLUCIÓN N° 4.577/22.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-01771. OSVALDO MARÍA LANZ. SOLICITA PRESCRIPCIÓN DEL PADRÓN URBANO N° 8.726 DE LA CIUDAD DE FLORIDA. RESOLUCIÓN: 1) NOTIFÍCASE al Sr. Osvaldo María LANZ de las presentes actuaciones, haciéndole saber la imposibilidad de acceder a la prescripción de adeudos petitionada, sobre el padrón N°. 8.726 de FLORIDA, en virtud de que la deuda se encuentra interrumpida por Convenio N° 235701, al amparo del artículo 39 del Código Tributario, por lo que el saldo impago deberá ser regularizado por el contribuyente, pasando a tales efectos a División Administración Documental. 2) PASE al Departamento de Hacienda para su reserva, quien oportunamente y de no regularizarse la situación de adeudos informará pasando a la Asesoría Jurídica. 3) COMPROBADO que fuere el pago archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 4.578/22.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-01794. CLUB CICLISTA SAN ANTONIO. SOLICITA APOYO PARA EVENTO A REALIZARSE EN LA CALLE N° 60 HASTA JULIO C. GRAUERT LOS DÍAS 9, 16, 23 DE JULIO 2022.

RESOLUCIÓN: 1) MODIFICAR el numeral 1 de la resolución No. 4475/2022, respecto a que se deja sin efecto la autorización del evento deportivo que promueve el CLUB CICLISTA SAN ANTONIO de esta ciudad, para el 16 de julio próximo, realizándose el encuentro deportivo de iguales características el día 30 de julio del corriente, no existiendo cambios para la fecha 23 de los corrientes. 2) CON conocimiento del Departamento de Tránsito y Transporte y notificados los interesados, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 4.579/22.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-01872. CRA. CLAUDIA ÁLVAREZ DPTO. DE CONTADURÍA. RENOVACIÓN DE CONTRATO. VISTO: El planteo efectuado por el Departamento de Hacienda, respecto al vencimiento del contrato en carácter de becaria que se mantiene con la funcionaria Sra. Loana Agustina MARIÑO ESPINOSA Ficha N° 236, y la necesidad de su renovación. RESULTANDO: Que se ha valorado como satisfactorio su desempeño, en función de las tareas que le fueron asignadas. CONSIDERANDO: Que por tanto corresponde dictar resolución al respecto, disponiéndose la renovación contractual, teniendo en cuenta los antecedentes relacionados. ATENTO: A lo expresado. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPONER la renovación contractual en carácter de becaria que se mantiene con la Sra. Loana Agustina MARIÑO ESPINOSA Ficha N°. 236 en iguales condiciones a partir de su vencimiento y hasta el 31 de octubre de 2022, para continuar cumpliendo funciones a la orden del Departamento de Hacienda, manteniéndose en todos sus términos la compensaciones que perciba por cualquier concepto. 2) PASE al Departamento de Recursos Humanos para su registro y notificación de la interesada. 3) CON anotaciones del Departamento de Hacienda, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 4.580/22.- EXPEDIENTE N° 2015-86-001-00490. ASESORÍA JURÍDICA. JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE 2DO. TURNO COMUNICA TRASLADO DE LA DEMANDA POR DAÑOS Y PERJUICIOS EN LOS AUTOS CARATULADOS “CERVIÑO TRÍAS, ROXANA ANDREA Y OTRO C/I.M.F. FICHA 260-45/2015. VISTO: Estos antecedentes referidos a Sentencia No. 115/2022 del Tribunal de Apelaciones en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos "CERVIÑO TRÍAS Roxana y otro c/ Intendencia de Florida. Ficha 260-45/201. RESULTANDO: I) Que por la misma, se revocó el fallo de primera instancia que había desestimado la demanda y se amparó parcialmente la misma, condenándose a la Intendencia de Florida a “...pagar en concepto de daño emergente la suma de \$ 20.000 mas reajustes desde el presente dictado e interés legal desde el evento dañoso, y en concepto de daño moral la suma de \$ 120.000 en favor de Roxana CERVIÑO, \$ 40.000 en favor de su cónyuge Walter SANTOS y \$ 40.000 para cada uno de sus hijos Matías, Lucas y Mauro; más reajustes desde el dictado de la presente sentencia e interés legal desde el evento dañoso hasta su efectivo pago...” sin especial condenación en el grado. II) Que realizado un cálculo estimativo de la condena (suma, reajustes e intereses), ascendería a \$ 498.000, suma que se incrementa mes a mes y dependerá en consecuencia de la fecha del pago. CONSIDERANDO: I) Que de acuerdo a lo dispuesto por el art. 401 del C.G.P., los Gobiernos Departamentales y los Entes Autónomos y servicios descentralizados industriales y comerciales del Estado, deberán realizar las provisiones correspondientes en oportunidad de proyectar sus presupuestos, para atender el pago de las sentencias previendo los recursos necesarios para financiar las erogaciones del Ejercicio. II) Que una vez quede ejecutoriada la sentencia, la acreedora

deberá pedir la ejecución acompañando la liquidación detallada de su crédito, lo que oportunamente se informará, por la Asesoría Jurídica. III) Que corresponde comunicar al Tribunal de Cuentas de la República, que de acuerdo a lo previsto en el Art. 401.7 Código General del Proceso, la Administración va a iniciar acción de repetición contra el ex funcionario Roque GARCÍA al amparo del artículo 25 de la Constitución. ATENTO: Que la acción de repetición requiere, conforme a lo previsto en la normativa vigente un grado de culpabilidad calificada (culpa grave o dolo), estimándose por la citada Asesoría que, en el caso y dadas las circunstancias que surgen de los antecedentes, corresponde iniciar la acción de repetición. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPONER que la Asesoría Jurídica inicie acción de repetición contra el ex funcionario Roque GARCÍA al amparo del artículo 25 de la Constitución. 2) OFICIAR al Tribunal de Cuentas de la República comunicándose que de acuerdo a lo previsto en el Art. 401.7 Código General del Proceso, la Administración va a iniciar acción de repetición contra el ex funcionario Roque GARCÍA al amparo del artículo 25 de la Constitución, a través de Prosecretaria. 3) CUMPLIDO, continúe a la Asesoría Jurídica a todos los efectos correspondientes. 4) OPORTUNAMENTE, reingrese a Despacho. =====

RESOLUCIÓN N° 4.581/22.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-02133. JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. COMISIÓN DE HACIENDA JDF SOLICITA LA PARTICIPACIÓN DEL SR. ASESOR DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y PLANEAMIENTO, CARLOS BARREIRO STEVENAZZI, EN REUNIÓN DE FECHA 08 DE AGOSTO DE 2022. RESOLUCIÓN: 1) AUTORIZAR al Asesor de la Unidad de Planificación y Planeamiento Sr. Carlos BARREIRO, a comparecer ante la Comisión de

Hacienda de la Junta Departamental, a la reunión de fecha 08 de agosto de 2022, a las 19:30 hs., en la sede del Organismo, con el fin de considerar y dialogar sobre el proyecto: Primer bus eléctrico para FLORIDA, en el marco de un programa del Ministerio de Industria, Energía y Minería. 2) CON conocimiento de la Junta Departamental de Florida y notificado el interesado, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 4.582/22.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-02209. DESARROLLO SOCIAL. INCENDIO BERRONDO 29 DE JULIO 2022. VISTO: Estos antecedentes relacionados al informe social correspondiente a la familia de la Sra. Aurora MESA, víctima del incendio acaecido en su propiedad el día 29 de julio próximo pasado en la localidad de BERRONDO. RESULTANDO: Que se cumplieron por parte del Departamento de Desarrollo Social y Departamento de Arquitectura en forma conjunta con las evaluaciones técnicas de estilo. CONSIDERANDO: La vulnerabilidad habitacional en que se encuentra la familia damnificada, y teniendo en cuenta las políticas de apoyo que se promueven en casos de la presente naturaleza. ATENTO: A lo expuesto. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPÓNGASE de una colaboración a la Sra. Aurora MESA, consistente en materiales de construcción de acuerdo al tipo y cantidad detalladas en anexo de actuación No. 1, estableciéndose que la solicitud de compra de los materiales será confeccionada por el Departamento de Desarrollo Social, enmarcada en el Programa de Solución Habitacional de Emergencia, imputándose los gastos al Fondo Social Florida. 2) SIGA al Departamento de Desarrollo Social, para su conocimiento, seguimiento de las obras y demás efectos. 3) CON registro de Abastecimientos, Departamento de Hacienda, Departamento de Obras, y notificados los interesados

archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 4.583/22.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-01840. DESARROLLO SOCIAL. FUNCIONARIA DANCY CASTRO FICHA N° 15.332 SOLICITA MAYOR DEDICACIÓN COMEDOR SARANDÍ GRANDE. VISTO: Que la funcionaria Sra. Dancy CASTRO Ficha No. 15332, de acuerdo al informe agregado por su superior debe de cumplir un régimen de mayor extensión horaria equivalente a 40 horas semanales, a la orden del Departamento de Desarrollo Social – Comedor de INDA SARANDÍ GRANDE. RESULTANDO: Que la petición se fundamenta en la necesidad de dar cumplimiento con las obligaciones que demanda el área a que pertenece. CONSIDERANDO: Que por tanto corresponde asignar a la funcionaria un régimen de 40 horas semanales, y concomitantemente ordenar el pago de la compensación por mayor dedicación a la tarea de un 15% prevista a tales efectos. ATENTO: A lo expuesto. El INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPONER que la funcionaria Sra. Dancy CASTRO Ficha No. 15.332, cumpla un régimen 8 hs. diarias de labor en función de las tareas asignadas, a partir del día posterior al de su notificación, estableciéndose que en consecuencia percibirá mensualmente la compensación por mayor dedicación a la tarea de un 15%, para cumplir funciones en el Comedor de INDA SARANDÍ GRANDE. 2) PASE al Departamento de Desarrollo Social, para su conocimiento y notificación de la funcionaria. 3) CON registro del Departamento de Recursos Humanos y Departamento de Hacienda, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 4.584/22.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-02212. CR. D.T.C.R. OBSERVA FCN. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de la factura N° 50 a la firma Eliana

ACOSTA (espacios verdes) por un importe de \$ 333.863. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que se han efectuado diversas contrataciones en forma directa a la mencionada empresa, que al día de la fecha el monto que se ha contratado supera ampliamente el tope de compra directa, por lo cual se está frente a un fraccionamiento de gasto, y que por otra parte no se procedió con el Art. 33 del TOCAF que establece “todo contrato se celebrará mediante el procedimiento de la licitación pública.”. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad por razones de urgencia contar con servicios externos para el mantenimiento de espacios públicos, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 4.585/22.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-02210. CR. D.T.C.R.

OBSERVA FCN. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de la factura N° 1019 a la firma Sucesores CESÁREO LÓPEZ (publicidad); facturas N° 3387, 3655, 3404, 3407 a la firma NIDANCO S.R.L. (frutas y verduras). RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que la fecha de autorización de los gastos fue posterior a la prestación de los servicios, por lo cual no se cumplió con el procedimiento de compra. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad por razones de urgencia de dar cumplimiento con los

programas de bien público que se promueven a través de las distintas áreas, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 4.586/22.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-02137. DESARROLLO SOCIAL. CANASTA DE MATERIALES NIDIA ELOÍSA MARTÍNEZ. VISTO: Estos antecedentes relacionados al informe social correspondiente a la Sra. Nidia Eloísa MARTÍNEZ, respecto a la precaria situación habitacional. RESULTANDO: Que se cumplieron por parte del Departamento de Desarrollo Social y Departamento de Arquitectura en forma conjunta con las evaluaciones técnicas de estilo. CONSIDERANDO: La vulnerabilidad habitacional en que se encuentran la dicente, y teniendo en cuenta las políticas de apoyo que se promueven en casos de la presente naturaleza. ATENTO: A lo expuesto. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPÓNGASE de una colaboración a la Sra. Nidia Eloísa MARTÍNEZ, consistente en materiales de construcción de acuerdo al tipo y cantidad indicados en anexo de actuación No. 1, estableciéndose que la solicitud de compra de los materiales será confeccionada por el Departamento de Desarrollo Social, enmarcada en el Programa de Solución Habitacional de emergencia, imputándose los gastos al Fondo Social Florida. 2) SIGA al Departamento de Desarrollo Social, para su conocimiento, seguimiento de las obras y demás efectos. 3)

CON registro de Abastecimientos, Departamento de Hacienda, Departamento de Obras, y notificados los interesados archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 4.587/22.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-02208. CR. D.T.C.R.

OBSERVA FCN. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de la factura N° 2054 a la firma IMPRESORA SUR S.R.L (impresión tarjeta) factura N° 4987 a la firma LO DE PAJARITO S.R.L. (almuerzo); factura N° 6 a la firma José MUSSO (arreglo floral), factura N° 6917 a la firma Sergio MOREIRA (publicidad). RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que los gastos corresponden al ejercicio anterior y se imputaron en el 2022. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de regularizar situaciones de pago con compromisos contraídos destinados a programas de bien público, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. ==

RESOLUCIÓN N° 4.588/22.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-01977. UNIDAD EJECUTIVA. SOLICITUD DE ESTADIO 10 DE JULIO INTEGRANTES DE NEWCOM FLORIDA Y TROFEOS Y MEDALLAS PARA CAMPEONATO 14 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO. VISTO: La nota presentada por integrantes de NEWCOM FLORIDA comunicando la realización de un campeonato de esa disciplina, el

día 14 de agosto del corriente - del que participarán delegaciones de distintas localidades de nuestro País - y solicitando colaboración de la Intendencia. CONSIDERANDO: Que la Administración a través de la Dirección de Deportes ha venido apoyando logísticamente el NEWCOM -VOLEYBOL adaptado para adultos mayores de 50 años – ya que significa una oportunidad de práctica deportiva para una franja etaria específica, generando beneficios físicos y de integración social. ATENTO: A lo informado por la Dirección de Deportes y a lo expuesto. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) APROBAR lo actuado por el Departamento de Deportes en relación al préstamo de las instalaciones del ESTADIO 10 DE JULIO y a la compra de medallas y trofeos para la premiación del evento. 2) PASE a la Dirección General de Cultura, -Dirección de Deportes -, para su conocimiento, efectos y notificación de los gestionantes. 3) CON registro de los Departamentos de Abastecimientos y de Hacienda, archívese. =====

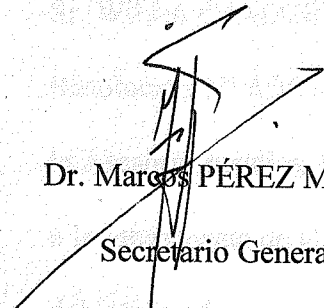
RESOLUCIÓN N° 4.589/22.- EXPEDIENTE N° 2021-86-001-01721. CENTRO TÉCNICO DE EMPLEO ÁREA DE PROMOCIÓN LABORAL. SOLICITUD DE COMPENSACIÓN POR ESTAR A LA ORDEN. VISTO: El planteo efectuado por el Centro Técnico de Empleo, respecto a la necesidad de continuar contando con la funcionaria Sra. Claudia HERNÁNDEZ N° de Ficha 11.110, a la orden del Proyecto Jornales Solidario en el Programa Oportunidades Laborales. ATENTO: A las prórrogas y nueva fase del Programa de referencia. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPÓNGASE el pago a la funcionaria Sra. Claudia HERNÁNDEZ Ficha N°. 11.110, de la compensación por a la orden equivalente a un 30%, por el período que va del 01/07/2022 al 30/10/2022, manteniéndose en todos sus términos la compensación por

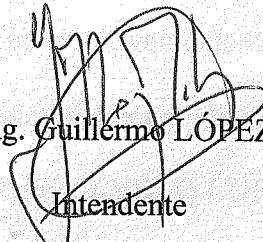
INTENDENCIA
DE FLORIDA



mayor dedicación a la tarea que percibe equivalente a un 15%. 2) PASE al Departamento de Recursos Humanos para su registro y demás efectos. 3) CON anotaciones del Departamento de Hacienda, y Departamento de Desarrollo Sustentable, archívese. =====

EN este estado, siendo el día tres de Agosto de dos mil veintidós, se firma la presente acta conjuntamente por el Intendente Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ y el Secretario General Dr. Marcos PÉREZ MACHADO, designado a tales efectos. =====


Dr. Marcos PÉREZ MACHADO
Secretario General


Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ
Intendente